



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DE 2018.**

**“2.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “50 IMPRESORAS TÉRMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO Y ORDENANZAS MUNICIPALES POR LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO, A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS INTEGRADOS EN GTT”.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE:**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de Diciembre de 2017.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Policía Local.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 20.933 € IVA incluido.

**TIPO DE LICITACION:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE ENTREGA:** Quince (15) días desde la firma del contrato.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3)

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 13 de enero de 2018 de apertura de sobres “A” de documentación general, y las proposiciones económicas para su valoración por la Policía Local.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe elaborado por la Unidad Gestora del expediente (Policía Local), que formará parte integrante de este acta como Anexo I, y en el que se excluye la oferta formulada por la empresa “Opciones Tecnológicas, S.L.” por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, puesto que oferta una impresora con una anchura de papel de 58 mm., y el Pliego establece que debe ser de 76,2 mm.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación por unanimidad, hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y, en consecuencia, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** RECHAZAR la oferta formulada por la empresa “Opciones Tecnológicas, S.L.” por el motivo señalado en el informe de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº. orden	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO (euros)
1	SERCAMAN 1, S.L.	Precio neto: 17.267,00 IVA: 3.626,07 Precio total. 20.893,07
2	SPRIT TECNOLÓGICAS, S.L.	Precio neto: 17.299,90 IVA: 3.632,97 Precio total. 20.932,87



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, SERCAMAN 1, S.L, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**



Fdo.: Antonio J. Rodríguez Gauyac.